Municipalidad de Santa Fe del Paraná

Alto Paraná – Paraguay – Tel. 0677 20634

INTENDENCIA

CONTRATO Nº 64 /13

Entre la Municipalidad de Santa Fe del Paraná; representado en el acto por el señor Joaquim Lopes Matheus, Brasileño, Casado, portador de C. I. Nº 2.081.233 y el señor Cristian Alejandro Much, Paraguayo, Soltero, portador de C. I. Nº 4.288.943, en sus carácter de Intendente y Secretario General Municipal respectivamente, llamado en adelante el CONTRATANTE y la empresa FLECHA SERVICIOS representado en este acto por el BRADLEY FLECHA MUNIZ, portador de la C. I. Nº 4.104.496-7, llamado en adelante el CONTRATADO, domiciliado en la ciudad de Hernandarias, convienen en celebrar el presente contrato de CONSTRUCCION DE ILUMINACION DE PATIO, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Construcción de Iluminación de Patio

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(d) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(e) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas
(f) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(g) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto específico 520-30-011, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de guaraníes 47.500.000 (cuarenta y siete millones quinientos mil),

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 263682

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación por Contratación Directa N° 263682 convocado por la Municipalidad de Santa Fe del Paraná, según Nota N° 49. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 182/13IM

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ SECRETARIA GENERAL

INTENDENCIA

Cristian Alejandro Much
Secretario General

Joaquim Lopes Matheus
Intendente Municipal

FLECHA Servicios
RUC 4104496-7

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de 60 días contados a partir de la firma del mismo.

5.2. S*i el plazo de ejecución contractual excede el ejercicio presupuestario. En estos casos deberá aclararse que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.* Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

					FLECHA SERVICIOS	
ÍTEMS	**CODIGO**	**DESCRIPCIÓN**	**UN.**	**CAN**	**UNIT**	**TOTAL**
1	72102201-003	Poste de H°A° tipo alumbrado publico, de 9 m (Con un artefacto)	un	8	1.850.000	14.800.000
2	72102201-003	Artefactos tipo alumb. publico colocados sobre pared. Según diseño	un	3	1.686.500	5.059.500
3	72102201-003	Alumbrado tipo gaviota. (Según diseño)	un	9	1.240.000	11.160.000
4	72102201-003	Reflectores para iluminacion de letra corporea con brazo metalico.	un	5	980.000	4.900.000
5	72102201-003	Reflectores (Capacidad 150W de vapor metalico)	un	9	520.000	4.680.000
6	72102201-003	Artefacto tipo Tortuga con foco economico de 15w	un	2	345.250	690.500
7	72102201-003	Artefacto tipo Tortuga sobre muralla con foco economico de 15w	un	18	345.000	6.210.000
					TOTAL	**47.500.000**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El contratista deberá ejecutar las obras en un plazo de 30 días contados a partir de la orden de inicio. A construirse en el Patio de la Municipalidad de Santa Fe del Paraná y en el predio del Velatorio Municipal.

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ SECRETARIA GENERAL

Cristian Alejandro Mach
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ INTENDENCIA

Joaquim López Matheus
Intendente Municipal

FLECHA Servicios RUC 4104496-7

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme lo convenido con el Fiscal de Obras.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
No se prevé anticipo.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
Deberá presentar una garantía Bancaria o Póliza de Seguros por la suma del 10% del valor de su oferta

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme la Carta de Invitación.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
" ILUMINACION PALACETE Y VELATORIO MUNICIPAL"

GENERALIDADES

Estas Especificaciones generales conjuntamente con las Planillas de Cómputo y Presupuesto, y los planos, constituyen el Proyecto. Este proyecto reglamentara la calidad de los materiales y los procesos para la buena ejecucion. En caso de discrepancia entre ellos, la Fiscalización de Obra determinará lo válido.
Será responsabilidad del Contratista que esté perfecta y totalmente informado de todo lo referente a la zona donde se efectuará los servicios y otros datos que puedan influir en el desenvolvimiento normal de los trabajos, no pudiendo alegar desconocimiento de estos elementos.
El Contratista debe ejecutar todos los trabajos de acuerdo con el Proyecto y además los considerados necesarios para la buena ejecución de la obra, aún cuando no estén mencionados. En todos los casos deberá existir el consentimiento previo de la Fiscalización de Obra.

Las cantidades de planilla, son estimativas, y, en ninguna hipótesis representan garantía de facturación. El pago será realizado sobre las cantidades efectivamente ejecutadas.

CONDICIONES DE LOS MATERIALES

Muestras

El Contratista está obligado, cuando la Fiscalización lo exija, a presentar a su consideración y aprobación una muestra de aquellos materiales, artículos o productos que propone emplear en los trabajos.

Materiales Usados

Sé prohíbe en absoluto al Contratista el empleo en la obra de materiales usados, o que puedan haber perdido sus propiedades desde que se fabricaron.

Para la instalación eléctrica todos los materiales deberán ser nuevos, de marca de reconocido prestigio y conforme a las normas técnicas de la ANDE.

En su presupuesto, el Contratista indicara las marcas de los materiales a utilizar, y la aceptación de la propuesta, sin observación, no exime al Contratista de su

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ SECRETARIA GENERAL
Cristian Argüello Much
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ INTENDENCIA
Joaquim Lopes Matheus
Intendente Municipal

FLECHA Servicios RUC 4104496-7

responsabilidad por la calidad y las características técnicas establecidas explicita e implícitamente en la documentación.
La ubicacion exacta de los artefactos mostrados en el proyecto de iluminacion podrian ser alterados en obra. Debera ser aprobada previamente la ubicacion exacta de dichos artefactos antes de colocarlas definitivamente.

ARTEFACTOS A SER UTILIZADOS.
Postes de H°A° de 9 metros (con artefacto tipo alumbrado publico.)

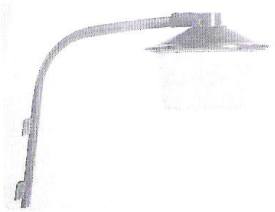

El artefacto será con visera abierta de acrílico transparente y sombrero metálico, lámpara económica de 150w, conectados con cables prensamblados de 2x6.
Este mismo tipo de artefacto también será utilizado en el patio posterior de la municipalidad sobre paredes existentes sin poste de H°A°. (Esto se indica en el plano)

Alumbrado tipo Gaviota. (Con Reflector de 150w)

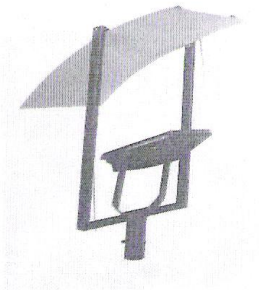

Artefacto tipo Gaviota.
Con reflector de 150w, sobre soporte metálico. (Según se muestra en la imagen). El artefacto deberá ser colocado sobre un caño de 2" galvanizado de 6 metros. Anclado en la tierra a una profundidad de un metro, sobresaliendo el caño 5 metros. (para ello se cavara 1 metro de profundidad con una boca de 30cm de diámetro. Al fondo del pozo se deberá colocar Hormigón con 30cm de espesor) El cableado será subterráneo con caño tipo electroducto.

Reflector de Vapor metálico. (capacidad 150w)

Artefacto de vapor metálico.
Sera utilizado para la iluminación de Arboles y fachada del edificio. El artefacto deberá ser colocado sobre una base de mampostería de 10 cm sobre el nivel de suelo natural para proteger el artefacto. La capacidad de la lámpara será de 150w. La instalación será subterránea con caño tipo electroducto.

La mampostería será de ladrillo común y se erigirá perfectamente a plomo con paramentos bien paralelos entre sí y sin pandeos. Y deberá esta tener su impermeabilización adecuada para su mayor durabilidad.

Artefacto tipo Tortuga.
Sera Colocado sobre la muralla del velatorio municipal. Instalado en un modulo de por medio. (Según se indica en el plano), ira instalada con una lámpara económica de 15w.

Cristian Alejandro Mach
Secretario General

Joaquim Lopes Matheus
Intendente Municipal

FLECHA Servicios
RUC 4104496-7

Se medirá y pagará por unidad, según consta en la planilla de costos, una vez obtenida aprobación satisfactoria del buen funcionamiento de los equipos por parte de la Fiscalización.
Los artefactos deberan estar conectados a una celula fotoelectrica para prendido y apagado automatico. El precio y pago incluye todo el equipo y materiales necesarios así como el servicio del profesional y los ayudantes para la buena ejecución de los servicios.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier controversia que suscitaren la interpretación o incumplimiento del presente contrato, las partes contratantes se comprometen a resolver en forma amigable. Si no hubiere entendimiento, para el efecto, cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato y se someten libre y voluntariamente a la jurisdicción y competencia del Tribunal Electoral del Alto Paraná

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Santa Fe del Paraná, República del Paraguay, a los 2 días del mes de diciembre de 2.013.

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ SECRETARÍA GENERAL

.....
Cristian Alejandro Much
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ INTENDENCIA

.....
Joaquim Lopes Matheus
Intendente

.....
Bradley Flecha Muniz
Contratado

FLECHA Servicios RUC 4104496-7